

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 13 de noviembre de 2019, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para una plaza temporal de Técnico o Técnica Medio para Sevilla.*

El Director General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha acordado el 13 de noviembre de 2019:

#### CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO TEMPORAL

1. Objeto de la Convocatoria. Una plaza temporal de la categoría de Técnico B (V Convenio Colectivo de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, BOJA núm. 233, de 27.11.2007) para el Departamento de Gestión del Dominio Público.

2. Destinatarios(as) de la convocatoria. La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos del perfil indicado en el Anexo 1, soliciten su participación en el proceso selectivo.

3. Solicitud y documentación. Las personas interesadas deberán tramitar su solicitud a través del registro electrónico en la oficina virtual de la Agencia. Enlace: <https://proyectos.puertosdeandalucia.es>. En el mismo enlace, los solicitantes disponen de un manual de ayuda para realizar el alta y registro de su solicitud.

4. Plazo de presentación: Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. El proceso de selección: se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 del V Convenio Colectivo de APPA y los criterios establecidos en el Anexo 2 de esta convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 2019.- El Director General, Rafael Merino López

De acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer bien recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.2 de la misma Ley y con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que podrá presentar en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

#### ANEXO 1

#### PERFIL, REQUISITOS Y ASPECTOS VALORABLES

##### 1. Perfil del puesto.

Funciones:

Integrado en el Departamento de Gestión de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, desarrollará trabajos relacionados con la tramitación, seguimiento,

verificación, etc., de expedientes relacionados con los títulos que habilitan a las distintas personas usuarias para la ocupación y explotación del Dominio Público Marítimo Terrestre, portuario o marítimo, cuya gestión tenga asumida o encomendada la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, entre las que se incluyen:

- Análisis, informe, supervisión y propuestas de aprobación, en su caso, de proyectos empresariales de emprendimiento y/o obras en el referido Dominio Público.

- Supervisión del desarrollo de las actuaciones, obras, prestación de servicios que se realicen en sede de los distintos títulos habilitantes para la ocupación y explotación del referido Dominio Público, así como la realización de informes técnicos de valoración de los distintos documentos precisos para su otorgamiento, modificación o extinción.

- Tutela administrativa de la explotación y gestión realizada en sede de los distintos títulos habilitantes para la ocupación y explotación del referido Dominio Público por su titular, como valoración de los servicios públicos prestados; análisis y propuestas de Tarifas Máximas de aplicación; valoración y en su caso propuesta de iniciación de expedientes sancionadores, entre otras.

- Cualesquiera otras funciones que se le asigne desde el Área de Dominio Público Portuario en relación con las materias propias de dicha Área.

Retribución bruta anual: 28.201 euros.

Condiciones de la oferta laboral: Contrato laboral de interinidad y resto de condiciones de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo de la Agencia Pública de Andalucía.

Centro de trabajo: Servicios Centrales, Sevilla.

## 2. Requisitos.

- Titulación universitaria de grado en Arquitectura Técnica, Fundamentos de la Arquitectura, Ingeniería Civil, Obras Públicas, Estudios de Arquitectura, y/o Edificación.

- Experiencia mínima de un año como Titulado o Titulada realizando funciones de supervisión, informe y valoración tanto de proyectos empresariales como en proyectos de ejecución de obras.

## 3. Aspectos valorables.

- Cursos de formación monográficos en las siguientes materias: Instalaciones Portuarias; Contratación; Procedimiento Administrativo; Valoración Material y Tasación de Instalaciones, Análisis Contable.

- Experiencia en puestos de trabajo con categoría profesional como Técnico en el sector portuario y/o marítimo, como Técnico en proyectos, ejecución y/o seguimiento de obras en el ámbito portuario; o bien, como Técnico en explotación y/o gestión portuaria.

- Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos, en valoración material de instalaciones y, en el análisis/valoración de documentación económica y contable.

## ANEXO 2

### EL PROCESO SELECTIVO

#### 1. El proceso selectivo.

El proceso de selección se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 del V Convenio Colectivo de APPA.

##### 1.1. Oposición.

Pruebas de conocimientos sobre las funciones a desempeñar y los conocimientos formativos exigidos y valorados.

- Prueba de conocimientos eliminatoria sobre las materias relacionadas con las funciones exigidas. Hasta 20 puntos.

- Prueba de conocimientos no eliminatoria sobre los aspectos valorables del perfil. Hasta 20 puntos.

Aquellas candidaturas que, reuniendo los requisitos mínimo exigidos en esta convocatoria, superen la fase de oposición, es decir, que superen el 50% de los puntos en cada una de las pruebas administradas con carácter eliminatorio. El resultado de ambas fases permitirá obtener un orden de prelación de las candidaturas presentadas.

#### 1.2. Concurso.

En la fase de concurso, la valoración de méritos se realizará en base a la documentación que se entregue en el plazo que se establezca para ello.

Sólo se valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados en base a la documentación entregada con valor anterior a la de la publicación de la convocatoria.

- Formación complementaria: hasta 20 puntos.

Distribución de puntuaciones por la realización de cursos de formación monográficos sobre las materias relacionadas en el apartado de aspectos valorables.

Duración del Curso	Puntuación
Curso superior a 300 horas de duración	3,00
Curso entre 201 y 300 h	2,00
Curso entre 101 y 200 h	1,00
Curso entre 51 y 100 h	0,50
Curso entre 20 y 50 h	0,20
Curso inferior a 20 horas	0,10

- Experiencia profesional: hasta 40 puntos.

La experiencia se computa en la unidad de mes de trabajo acreditado a través de vida laboral y contratos (en su defecto se admitirá certificado oficial de empresa o recibo de salarios donde se indique la categoría profesional y antigüedad).

Experiencia	Puntuación
Puestos de trabajo con categoría profesional de Técnico(a)	0,33 puntos por mes de trabajo acreditado

#### 2. Solicitud de inscripción y documentación acreditativa.

La inscripción en el proceso selectivo se realizará a través del registro en la oficina virtual de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, enlace: <https://proyectos.puertosdeandalucia.es>.

A continuación se facilita la documentación que habrá que aportar en formato digital (pdf o jpg), pudiendo aportarse todos los que el solicitante entienda justificativos de algún extremo de su solicitud y que sean susceptibles de valoración.

- Titulación académica exigida.

- Informe de Vida Laboral expedido por la TGSS.

- Contratos de trabajo (en su defecto se admitirá certificados oficiales de empresa o nómina, en los que debe aparecer la categoría profesional).

- Certificación de empresa en la que se especifique el puesto desempeñado y las funciones realizadas.

- Diplomas de los cursos de la formación alegada, en los que conste tanto la duración como los contenidos, a estos efectos no serán tenidos en cuenta los diplomas en los que no se detalle lo anterior.

Solo serán tenidos en cuenta los documentos aportados en el periodo de presentación de solicitudes o en el de subsanación, y siempre referidos a periodos anteriores a la fecha de la convocatoria.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía podrá requerir en cualquier momento los originales de cuantos documentos se presenten, siendo causa de expulsión del proceso selectivo la no presentación de los mismos en el plazo concedido para ello.